

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004373 DE 2014

( **26 DIC 2014** )

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO CRC CONDU PASTO IPS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el representante legal de la sociedad G Y N S.A.S. de NIT 900699534-6, mediante radicado No. 20143210685372 del 28 de noviembre de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO CRC CONDU PASTO IPS, con matrícula mercantil No. 152546-2, ubicado en la Calle 20 No. 35-23 Avenida Los Estudiantes de la ciudad de Pasto (Nariño);

Que mediante radicado No. 20144210484311 del 4 de diciembre de 2014, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del CENTRO DE RECONOCIMIENTO CRC CONDU PASTO IPS, requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014;

Que el peticionario mediante oficio de radicado No. 20143210709982 del 10 de diciembre, allegó la totalidad de la documentación que le había sido requerida;

Que la sociedad G Y N S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el

13

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO CRC CONDU PASTO IPS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 20 No. 35-23 Avenida Los Estudiantes en el municipio de Pasto (Nariño);

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-054 de fecha 28 de octubre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO CRC CONDU PASTO IPS , es de ochenta y siete (87);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO CRC CONDU PASTO IPS;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO CRC CONDU PASTO IPS con matrícula mercantil No. 152546-2, de propiedad de la sociedad G Y N S.A.S. de NIT 900699534-6, ubicado en Pasto (Nariño), el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	G Y N S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	152545-16
NIT SOCIEDAD:	900699534-6
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO CRC CONDU PASTO IPS
MATRÍCULA MERCANTIL:	152546-2
DIRECCIÓN:	CALLE 20 No. 35-23 AVENIDA LOS ESTUDIANTES
MUNICIPIO:	PASTO
DEPARTAMENTO:	NARIÑO
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	OCHENTA Y SIETE (87)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO CRC CONDU PASTO IPS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente Resolución al representante legal de la

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004373 DEL

DE HOJANO.3

**26 DIC 2014**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO CRC CONDU PASTO IPS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

sociedad G Y N S.A.S., identificada con el NIT 900699534-6, en la Calle 20 No. 35-23 Avenida Los Estudiantes en Pasto (Nariño), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 6.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**26 DIC 2014**

Dado en Bogotá, D. C,

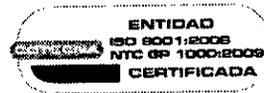
  
DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Angie De La Vega   
Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO 



Ministrato

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

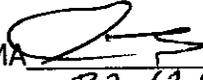


**NOTIFICACION PERSONAL**

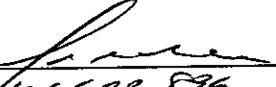
En Bogotá, a las 11:00 horas del día veintinueve (29) de diciembre de 2014, notifiqué personalmente al señor SERGIO MARINO NARVAEZ CABRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.471.311, el cual actúa como Apoderado de CENTRO DE RECONOCIMIENTO CRC CONDU PASTO IPS, del contenido de la Resolución 0004373 de diciembre 26 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO CRC CONDU PASTO IPS, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA   
C.C. 87471311  
DIRECCION Av. Los Estudiantes  
CIUDAD PASTO  
TELEFONO 3213422133  
FECHA 29-12-214

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA   
C.C. 41609896